Resolución Nº 250/2016

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
14 de marzo de 2016.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01, A LAS FIRMAS: CHARPENTIER S.R.L., EXIMPAR S.R.L., ALVOG S.A., V y T FARMA S.A., SUMI SCIENTIFIC, IN SITU S.A. Y PROVINDUS S.A.

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, es necesaria la **Adquisición de Equipos de Laboratorio,** EL comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: CHARPENTIER S.R.L., EXIMPAR S.R.L., ALVOG S.A., V y T FARMA S.A., SUMI SCIENTIFIC, IN SITU S.A. Y PROVINDUS S.A., por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, los ítems 6,9,11,21,26,31,54,58,63,64,67,71,75,76 y 78 no fueron cotizados por ninguno de los oferentes razón por la cual se declara desierta de acuerdo a lo que dispone la ley N° 2051/03 art 30 "Declaración de Licitación desierta".

Que, no fueron adjudicados los ítems 32,52,74,70 y 77 por la falta de disponibilidad presupuestaria.

Que, no fueron adjudicados los ítems 16,17,23,24,28,35,40,60 y 65 por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. Adjudicar, La **Adquisición de Equipos de Laboratorio,** por Licitación Pública Nacional Nº 01, a las siguientes firmas, **declarar Desierto, no Adjudicar por ajuste a la disponibilidad presupuestaria y no adjudicar por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas** los siguientes ítems detallados en el siguiente cuadro:

Empresas	Ítems	Monto Total Adjudicado en Gs.
CHARPENTIER S.R.L.	5,8,29,42 y 59	**387.100.000**
EXIMPAR S.R.L.	3,7,10,12,30,45,62,68 y 69	**152.949.000**
ALVOG S.A.	2,14,18,19,20,27,33,34,36, 38,43,44,46,47,48,49,50 y 61	**401.563.250**
V y T FARMA S.A.	57	**1.180.000**
SUMI SCIENTIFIC	1,4,66,72 y 73	**246.883.900**
IN SITU S.A.	13,15,37 y 56	**68.385.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

PROVINDUS S.A.	22,25,39,41,51,53 y 55	**86.625.148**
DESIERTO	6,9,11,21,26,31,54,58,63,64,67,71,75,76 y 78	
NO ADJUDICADOS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	32,52,74,70 y 77	
NO ADJUDICADOS POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	16,17,23,24,28,35,40,60 y 65	

Art.2º. Celebrar Contrato con las empresas adjudicadas.
Art.3º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano

EF/jr.